Calle 45A No. 51 - 47
Barrio La Esmeralda
Telefono: 753 0396
CABA INTERVENTORÍA SAS

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

IPES-CABA-441-2025

Señores:
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL IPES.
ADRIANA VILLAMIZAR
Supervisora del Contrato de Obra
CALLE 19 No. 10-44
Bogotá D.C.

Ref.: **CONTRATO No. 800 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".**

Asunto: SUBSANACION INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 10

De acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato de la referencia, nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas del **Informe mensual de Interventoría No. 10** correspondiente al periodo comprendido entre el 1ero de Noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025:

- *En el numeral 6.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA, la fecha de aprobación del contrato de acuerdo secop 2 fue 13/12/2024 .*

Se subsana la observación.

- *En el numeral 6.2. INFORMACIÓN INTERVENTORÍA la fecha de aprobación del contrato de acuerdo secop 2 fue 23/12/2024*

Se subsana la observación.

- *En el numeral 7.2. ACTAS DE COMITÉ Y/O REUNIÓN, Hace falta Acta de comité No. 37 10/12/2025 en los anexos.*

Se subsana la observación.

- *En el numeral 7.4.1. Verificación de entregables CABA INTERVENTORIA SAS, hace falta en los anexos los Informe Semanal de Interventoría No. 44 y No 45.*

- *En el numeral 7.5. PROGRAMACIÓN DE OBRA, en el párrafo "Este incumplimiento ha sido monitoreado a través del seguimiento constante reflejado en los informes semanales, para su correspondiente control y evaluación." La palabra incumplimiento cambiar por "ATRASO".*

Se subsana la observación.

- *No se observa los anexos de ensayos y laboratorios aleatoriamente y según necesidad de verificación para los materiales usados en obra POR LA INTERVENTORIA.*

Se subsana la observación.

- *En el numeral 10. ESTRUCTURAL que soporte tiene de los conceptos técnicos emitidos por estructural (correo, acta, oficio, bitácora) del periodo NOVIEMBRE A DICIEMBRE del 2025.*

Se subsana la observación.

- *En el numeral 11. HIDRÁULICO que soporte tiene de los conceptos técnicos emitidos por el por el profesional hidráulico y la revisión de actividades no previstas detectadas en el sitio de obra (correo, acta, oficio, bitácora) del periodo NOVIEMBRE A DICIEMBRE del 2025.*

Se subsana la observación.

- *En el numeral 12. ELÉCTRICO que soporte tiene de los conceptos técnicos emitidos por el por el Profesional Eléctrico y recorridos técnicos y mesas de trabajo en sitio (correo, acta, oficio ect.) del periodo NOVIEMBRE A DICIEMBRE del 2025.*

Se subsana la observación.

- *Observación al INFORME MENSUAL No. 10 GESTIÓN SST- AMBIENTAL en el numeral 6.4 PERSONAL DE INTERVENTORIA no se encuentra el Tecnólogo Hidrosanitario.*

Se subsana la observación.

- *En el informe aparecen carpeta de anexos con una numeración del 1 al 11, los cuales no son presentados en una tabla de contenido como anexos, y tampoco son referenciados en el informe.*

Se subsana la observación.

- *En el INFORME SOCIAL, no hay soporte o escrito de la revisión o verificación de la obligación 69. Supervisar dentro del contrato de obra la vinculación de un mínimo trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del Contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 1860 de 2021, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto en mención, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación mensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de los trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.*

Se subsana la observación.

Los documentos han sido actualizados en el Link de descarga OneDrive: INFORME MENSUAL No. 10 INTERVENTORIA

Atentamente,

Ing. Diana Patricia Ramírez
Directora de Interventoría
CABAS INTERVENTORÍA S.A.S.